

AL DESPACHO.  
BUCARAMANGA, 27 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

DIVORCIO 2019-606 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al estado del proceso y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del Decreto 806 del 2006<sup>1</sup>, el Despacho dispone señalar el día DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA TREINTA DE LA TARDE (01:30 PM), para llevar a cabo la audiencia (virtual) de CONCILIACIÓN de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Acto al cual quedan convocadas las partes y sus apoderados quienes deberán concurrir de manera virtual a través del link que les será comunicado oportunamente, previniéndoles que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. (Inciso 1º y Numeral 1º Art.372 CGP).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho requiere a los apoderados para que informen expresamente el número de celular donde podrán ser contactados, además deberán contar con dispositivo electrónico con conexión a internet durante el desarrollo de la audiencia.

Finalmente se informa a los sujetos procesales que los siguientes son los canales electrónicos informados, a efecto que cumplan con el deber de enviar a las demás partes un ejemplar de los memoriales que presentan al despacho:

[luzhelenablancosanabria@gmail.com](mailto:luzhelenablancosanabria@gmail.com)  
[Henry.valenciaespinel@gmail.com](mailto:Henry.valenciaespinel@gmail.com)  
[Gic137@hotmail.com](mailto:Gic137@hotmail.com)  
[felipejaimerosdriguez@hotmail.com](mailto:felipejaimerosdriguez@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Ley 806 de 2020, artículo 2º "...Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..."; artículo 3º, preceptúa como deber de los sujetos procesales "...suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin..."

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **31** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria